



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3466 I 07/02/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 517
Reanudación de la actividad bancaria
y extensión del feriado cambiario
para el 8 de febrero de 2002

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Disponer que a partir del 8 febrero de 2002 las entidades
financieras reanuden sus actividades específicas habituales,
siempre que ellas impliquen exclusivamente la utilización de
pesos o movimientos en pesos.

No se admitirá la cancelación de financiaciones, excepto que
se refieran al pago de saldos en pesos de resúmenes de
tarjetas de crédito.

2. Mantener para el 8 de febrero de 2002 la vigencia del feriado
cambiario establecido para los días 4 a 7 del mes en curso."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de
Emisión de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones